



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

JUNTA DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION EXTRAORDINARIA DEL 05 DE MARZO DEL AÑO 2025.

Resolución No.:006-2025.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno de los Municipios y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que al Terminar el periodo correspondiente al año 2024, la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, mediante ley 166-03 y los recursos proveniente de arbitrios y tasas (Ingresos Propios), registran un sobrante de caja de RD\$359,157.67, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del periodo se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

No.244-001560-6-Cuenta Receptora	RD\$840,005.67
No. 244-001484-7- Gastos de Personal.....	(RD\$143,130.53)
No. 244-001500-2- Servicios Municipales.....	(RD\$136,292.93)
No. 244-001482-0-Programa de Inversión.....	(RD\$59,899.75)
No. 244-001609-2- Educación, Genero y Salud.....	(RD\$141,524.79)
Total General	RD\$359,157.67

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto, establece que los fondos sobrantes del periodo anterior se consideran como un financiamiento al presupuesto del año vigente y en ese sentido para registrar la incorporación de ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de Disponibilidades Internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico 423-06, exigen un correcto equilibrio Presupuestario.

Considerando: Que la Ley 176-07, en sus arts. 349 y siguientes, establece la obligación de los ayuntamientos de realizar la liquidación o cierre del presupuesto al terminar el ejercicio contable, lo cual es una potestad del director, a la vez, que faculta a la Junta de Vocales de aprobar dicha liquidación en los casos en que existirán remanente de tesorería.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, del 17 de Julio de 2007.

VISTO: El informe de Tesorería de Reporte de Tesorería de fecha 04/03/2025.

VISTA: La ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico.





JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

LA JUNTA DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR, como al efecto **INCORPORA**, al Presupuesto Municipal vigente como Remanente de Tesorería.

DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01), por un monto de RD\$359,157.67, clasificado como sigue:

Detallamos partida por fuente de financiamiento.

3.1.1.1.01 Disminución de Disponibilidades Internas 30-9996-121 RD\$359,157.67

Para ser distribuido en el presupuesto de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondos: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9996	121	89,789.42
Total Administración Municipal				89,789.42
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				89,789.42

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.8.01 Otros Repuestos y Asesorios Menores	30	9996	121	111,338.88
Total Servicios Administrativos y Financieros				111,338.88
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				111,338.88

Destino de Fondo: Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Servicios Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.4.01 Servicios Funerarios y Gastos Conexos	30	9996	121	14,366.30
Total Gestión y Administración de Servicios Sociales				14,366.30
Total Destino de Fondo Educación, Género y Salud				14,366.30

Destino de Fondo: Programa de Inversión

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.6.3.04 Herramientas Menores	30	9996	121	143,663.07
Total Obras Públicas Municipales				143,663.07
Total Destino de Fondo Programa de Inversión				143,663.07



JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

Total General de Gastos

359,157.67

SEGUNDO: APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, la liquidación o cierre del presupuesto correspondiente al año 2024.

TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución.

Dado en el Salón de sesiones **Prof. Adela Bordas Valdez**, de la Sala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, Municipio los Alcarrizos, Provincia de Santo Domingo, a los cinco (05) días del mes de marzo del Año Dos mil Veinticinco (2025). Año 160 de la Restauración y 180 de la Independencia de la República Dominicana.


Sr. Samuel García Restituyo

Pte. de la Junta de Vocales de la Junta Municipal de Pantoja.


Licda. Yananca Benitez Marte

Sec. de la Junta de Vocales de la Junta Municipal de Pantoja.

